

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

CERTIFICA:

Que en la Sesión **ordinaria** de la **Asamblea** de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos celebrada con fecha 31 de octubre de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente **ACUERDO** por **mayoría de 162 votos (a favor: COMPROMIS, PSOE, P.P., E.U. y MIXTO) y en contra 4 votos (CIUDADANOS)**, que transcrito literalmente, dice así:

"9. Aprobación del plan normativo de la EMTRE para 2019

I.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132 sobre Planificación normativa, establece:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

II.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su artículo 4.1 a) reconoce a los municipios, las provincias y las islas "potestad reglamentaria" y, con respecto a las entidades metropolitanas, el párrafo segundo del este artículo remite a lo que dispongan las leyes de las Comunidades Autónomas que las regulen. En estos términos, la ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el art. 70.2, atribuye a estas, y por tanto a la EMTRE, las mismas potestades que se prevén en el art. 4.1 de la LBRLL para los municipios, provincias e islas.

III.- La normativa europea, y por trasposición la española, para lograr una mayor seguridad jurídica (según expresa la propia exposición de motivos de la Ley 39/2015), apuesta por una planificación normativa ex ante, mediante la elaboración de este plan anual normativo en el que deberán recogerse todas las normas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

IV.- Siendo la Asamblea el órgano que tiene la competencia para aprobar su contenido (ordenanzas y reglamentos) de acuerdo con el art. 79 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, también deberá aprobar el documento planificador en el que se recogen estas iniciativas reglamentarias

Previo dictamen favorable de La Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos La Asamblea de la Entidad Metropolitana para la Tratamiento de Residuos por mayoría ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en cumplimiento del art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Plan Normativo de la EMTRE para el año 2019 que contiene las siguientes iniciativas reglamentarias que serán elevadas a la Asamblea para su aprobación en el año siguiente:

Ordenanzas Fiscales:

CONCEPTO: Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen

TIPO DE INICIATIVA: Nueva regulación.

MOTIVACIÓN: Hacer frente a los costes derivados de la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal entre quienes soliciten concurrir como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque la EMTRE

SERVICIO REDACTOR: Servicio de Tesorería

Ordenanzas y Reglamentos generales:

CONCEPTO: Ordenanza Técnica de Aceptación de Residuos Municipales y asimilados en las Plantas de Tratamiento de Gestión Metropolitana

TIPO DE INICIATIVA: Nueva regulación.

MOTIVACIÓN: identificar los requisitos técnicos que habrán de cumplir los Ayuntamientos en sus recogidas domiciliarias de Residuos Municipales y asimilados, así como los particulares que depongan directamente a Planta, mediante la explicitación de la tipología de caracterización que los mencionados Residuos Urbanos habrán de cumplir para su aceptación y posterior triaje en las Plantas de Tratamiento de Residuos de Gestión Metropolitana (Instalación 1 Hornillos Quart de Poblet e Instalación 3 Manises)

SERVICIO REDACTOR: Dirección Técnica

SEGUNDO.- Una vez que sea aprobado el Plan Anual Normativo de la EMTRE para 2019 se publicará en el Portal de la Transparencia de la Entidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente, y con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, en Valencia a treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

VºBº LA PRESIDENTA



emtre
entitat metropolitana per
al tractament de residus
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO



emtre
entitat metropolitana per
al tractament de residus
SECRETARIA
GENERAL